



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

R-186-87

Santiago, 7. de Mayo de 1987.

Santiago, Mayo 5, 1987
R-185-87

**Señores
Comercial de Expendedores Automáticos Limitada
Presente**

Señores
D. Giselher Flaskamp
Gerente General
D. José Manuel Gerda
Gerente División Agropecuaria,
Hoechst Chile Ltda.
Presente.

De mi consideración,

Como es de su conocimiento, con fecha 8 de Julio de 1986, entre CAFEMATIC LTDA., y la Pontificia Universidad Católica de Chile, se celebró un contrato de concesión, en virtud del cual esa firma ha instalado y explota dos máquinas expendedoras de bebidas analcohólicas, en la Facultad de Ciencias Biológicas de esta Universidad, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins número 340.

Esta concesión tiene una duración de un año, es decir hasta el 8 de Julio de 1987, entendiéndose prorrogada tácita, automática y sucesivamente por periodos de igual duración, si no se manifestare la voluntad de ponerle término mediante aviso escrito dado por lo menos con 60 días de anticipación al periodo fijado o de cualquiera de sus prórrogas, según lo dispone el número cuarto del citado contrato.

La presente tiene por objeto notificar a CAFEMATIC LTDA., que la Pontificia Universidad Católica de Chile, haciendo uso de la facultad anteriormente expuesta, no prorrogará el mencionado contrato, el cual terminará entonces el próximo 8 de Julio del año en curso.

Atentamente,

JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector
Pontificia Universidad Católica
de Chile

C.C. Sr. Alejandro Zalaquett Peillard, Director de Asuntos Jurídicos,
Pontificia Universidad Católica de Chile.

Sr. Jorge Lewin Campaña, Decano Facultad de Ciencias Biológicas